

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE BIENES

ADQUISICION DE ECOGRAFO PORTATIL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCION SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICION INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de ECOGRAFO PORTATIL para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

II. AREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de ECOGRAFO PORTATIL, con el objetivo principal del tomar una prueba diagnóstica que se basa en el empleo de ultrasonidos para ofrecer al profesional médico imágenes bidimensionales o tridimensionales para diagnósticos prematuros, lo cual se incluye como actividad dentro del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

IV. ACTIVIDAD POI

La presente adquisición permitirá a la entidad cumplir con las metas programadas del proyecto y poder contribuir con la reducción de la anemia en el distrito de San Sebastián.

V. FINALIDAD PÚBLICA

Ecógrafo portátil, permiten establecer condiciones de operatividad y aumenta la calidad de atención a las beneficiarias permitiendo así al personal del proyecto desempeñar adecuadamente sus funciones en cumplimiento de las actividades programadas del proyecto para el periodo 2024.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1	Unidad	Ecógrafo Portátil



VII. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

1.-ECÓGRAFO PORTATIL

Sistema Doppler de última Generación

- ✓ Tecnologías avanzadas: I-image con optimización inteligente de la imagen, THI Y SRA.
- ✓ Ultra compacto y fácil de transportar gracias al peso liviano del equipo.
- ✓ Diseño moderno y elegante con un papel de control con monitor LED giratorio de 12".

El dispositivo cuenta con tecnología avanzada de la SRA, THI, que proporcionan una mejor resolución de contraste. Tecnologías que se alían con el profesional para lograr los mejores diagnósticos en los pacientes más difíciles.

Puntos fuertes:

- ✓ Sistema Doppler
- ✓ Tecnologías avanzadas: i-Image, THI y SRA
- ✓ Interfaz y display inteligentes e intuitivos con una pantalla LED giratoria (0-30°)
- ✓ Ultra compacto y ligero para transportar a cualquier lugar de una manera sencilla
- ✓ Menor radiación, menor consumo de energía y una vida útil más larga de su pantalla LED (Eco-Friendly)
- ✓ Rastreo PW automático
- ✓ Optimización automática de la imagen (AIO)
- ✓ Flujo de trabajo simplificado para hacer el trabajo de una forma más amena
- ✓ Gran almacenamiento: Tarjeta de memoria de 8Gb y disco duro de 320Gb (Opcional).

Características técnicas:

- ✓ 2 conectores para sonda.
- ✓ Fácil de utilizar y muy intuitivo gracias a las diferentes teclas de función.
- ✓ Base de datos intuitiva: todas las imágenes y los informes pueden almacenarse por medio de escaneo digital visualizable en el PC, y pueden enviarse en formato JPG y PDF.
- ✓ Memoria: 8G de memoria interna; el back up de datos puede hacerse en un dispositivo externo USB o sobre PC de modo masivo.
- ✓ Batería recargable incorporada de litio BT-2500 (duración 2,5 h).

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

- ✓ Modalidad de la imagen: B, B/B, 4B, M e B/M, PW.
- ✓ Doppler pulsado: doppler pulsado (PW) de excelente resolución y medición automática del trazado que mejora la fiabilidad del diagnóstico.
- ✓ Alta definición, LED de 12"
- ✓ Definición: 1024X768
- ✓ Opción full screen para agrandar las imágenes.
- ✓ Inclinación de 0 a 30° para una mejor visualización desde diferentes ángulos.
- ✓ Teclado alfanumérico retroiluminado.
- ✓ 6 diferentes teclas-función que permiten directamente: seleccionar la opción deseada, optimizar la imagen (AIO Automatic Image Optimization), guardar la imagen y crear un CINE-Loop, acceder a la función de cálculo (medición), crear informes, imprimir desde el PC o video printer.
- ✓ Una luz de advertencia indica las teclas-función activas.
- ✓ 8 mandos TGC para la regulación de la imagen.

VIII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METOROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

IX. SEGUROS

No corresponde

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC, estar activo y habido.
- Contar con RNP.
- Contar con CCI.
- No estar impedido de contratar con el estado.
- Ser del rubro o actividad económica para la atención del mismo según CIU.

XI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El bien será entregado en Almacén de proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", plaza principal de San Sebastián Av. Cusco, # 629.

Horario: De 9:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 14:00 pm. a 16:00 pm de lunes a viernes.

XII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo será entregado a los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria y en el caso de proyectos será emitido por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector/Supervisor.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de forma única una sola armada (**Único Pago**) previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén,

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que

“Cuna de Ayllus y Panakas Reales”

se verifiquen las condiciones establecidas mediante la orden de compra.

XVI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto, a los que tenga acceso en la ejecución del bien.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la presente adquisición o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en el Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en el Reglamento.

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

Además, el CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que pueda accionar, constituyendo su declaración, en la Orden de compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

XXII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO